

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.6864 — DSE/INCJ/Solar Ventures/JV)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2013/C 49/12)

1. El 12 de febrero de 2013, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual Diamond Solar Europe Limited («DSE», Italia), propiedad al 100 % de Mitsubishi Corporation («MC», Japón), Innovation Network Corporation of Japan («INCJ», Japón) y Solar Ventures S.r.l. («Solar Ventures», Italia), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de Solar Holding S.r.l. («Solar Holding», Italia), actualmente bajo el control de AME Ventures, mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- MC: actividades comerciales generales en distintos sectores, entre los que se incluyen los de energía, maquinaria, productos químicos, alimentación y mercancías en general,
- INCJ: ayuda financiera, tecnológica y de gestión a negocios de la próxima generación e inversiones en proyectos de innovación en las áreas de medio ambiente, energía, electrónica, tecnología de la información, entretenimiento, comunicaciones y biotecnología,
- Solar Ventures: activa en el sector fotovoltaico en Italia y el extranjero con actividades de desarrollo, inversiones directas en plantas fotovoltaicas operativas, servicios de transacción para empresas inversoras, servicios de gestión de plantas y servicios administrativos,
- Solar Holding: generación y suministro mayorista de electricidad de origen solar en Italia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6864 — DSE/INCJ/Solar Ventures/JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
